BOP DEPUTACIÓN DE LUGO

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2026 N.º 255

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE MUJER E IGUALDAD

Anuncio

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ANUNCIO DEL BOP Nº 248 PUBLICADO EL JUEVES, 29/10/2026 DE LA RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS (NOMINATIVAS Y EXCEPCIONALES) TRAMITADAS POR LA ÁREA DE MUJER E IGUALDAD (SECCIÓN DE IGUALDAD) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2026

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo, se da publicidad a las subvenciones directas (nominativas y excepcionales) tramitadas por el área de Mujer e Igualdad de la Diputación Provincial de Lugo, en el según trimestre del año 2026:

Donde dice,

ÁREA PES (2023 2025)	UNIDAD	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	TIPOS SUBVENCIÓN	OBJETO/ ACTIVIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE	Nº AÑOS	ORGANO DE APROBACIÓN
Mujer e Igualdad	Igualdad	Asoc. de Mujeres con Discapacidad de Galicia	G-70223417	Nominativa	VIO 9: Ver para erradicar	2311.48900	5.200,00 €	1	Presidencia

Debe decir,

ÁREA PES (2023 2025)	UNIDAD	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	TIPOS SUBVENCIÓN	OBJETO/ ACTIVIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE	Nº AÑOS	ORGANO DE APROBACIÓN
Mujer e Igualdad	Igualdad	Asoc. de Mujeres con Discapacidad de Galicia	G-70223417	Nominativa	VIO 9: Ver para erradicar	2311.48900	**6.500,00 €**	1	Presidencia

Lugo, 30 de octubre de 2026.- La presidenta, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón.

R. 2992

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Anuncio

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ANUNCIO DEL BOP Nº 248 PUBLICADO EL JUEVES, 29/10/2026 DE LA RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS (NOMINATIVAS Y EXCEPCIONALES) TRAMITADAS POR LA ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2026

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo, se da publicidad a las subvenciones directas (nominativas y excepcionales) tramitadas por la área de Promoción Económica y Social (Sección de Bienestar Social) de la Diputación Provincial de Lugo, en el tercero trimestre del año 2026:

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Donde dice,

ÁREA PES (2023 2025)	UNIDAD	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	TIPO SUBV.	OBJETO/ ACTIVIDAD	APLIC. ORZ	IMPORTE SUBV.	Nº AÑOS	ÓRGANO DE APROBACIÓN
Promoción Económica y Social	Bienestar Social	Asoc. Síndrome de Down.	G-27202043	Excepcional	Gala celebración del día Mundial del Síndrome de Down y del 30˚ Aniversario de Down Lugo	2314.48911	5.000,00 €	1	Presidencia
Promoción Económica y Social	Bienestar Social	Asoc. Penitenciaria Concepción Áreal	G-27119809	Excepcional	Motivación al cambio: Programa motivacional dirigido a personas internas en centros penitenciarios	2314.48911	5.000,00 €	1	Presidencia

Debe decir,

ÁREA PES (2023 2025)	UNIDAD	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	TIPO SUBV.	OBJETO/ ACTIVIDAD	APLIC. ORZ	IMPORTE SUBV.	Nº AÑOS	ÓRGANO DE APROBACIÓN
Promoción Económica y Social	Bienestar Social	Asoc. Síndrome de Down.	G-27202043	Excepcional	Gala celebración del día Mundial del Síndrome de Down y del 30˚ Aniversario de Down Lugo	2314.48911	**2.000,00 €**	1	Presidencia
Promoción Económica y Social	Bienestar Social	Asoc. Penitenciaria Concepción Áreal	G-27119809	Excepcional	Motivación al cambio: Programa motivacional dirigido a personas internas en centros penitenciarios	2314.48911	**23.900,00 €**	1	Presidencia

Lugo, 30 de octubre de 2026.- La presidenta, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón.

R. 2993

AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

Anuncio

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baleira en fecha 28/10/2026 aprobó los padrones de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, recogida de basura, tasa de alcantarillado y canon del agua correspondientes **al 5˚ bimestre del 2026**. Durante el plazo de 15 días los padrones estarán expuestos al público en estas oficinas municipales para su examen y posibles reclamaciones.

Contra el acuerdo de aprobación de lo referido padrón y las liquidaciones incorporadas a él se podrá interponer recurso de reposición ante El Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde a presente publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y el en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre el 01/11/2026 y 31/12/2026 ambos inclusive. A los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en sus respectivas cuentas bancarias a partir del día 01/11/2026. Al resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas municipales donde se les facilitarán los correspondientes recibos para efectuar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por vía de apremio **(en el caso del canon del agua por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia)** y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Publicar la aprobación del padrón y el anuncio de cobro en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y Tablero de Edictos del Ayuntamiento. Al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, la publicación tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

Baleira, 28 de octubre de 2026.- El alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 2994

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

BEGONTE

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto para el actual ejercicio de 2026, en lo relativo a la concesión de subvenciones nominativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince (15) días hábiles, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las que deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento.

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Begonte, 3 de noviembre de 2026.- El alcalde-presidente, José Ulla Rocha.

R. 3015

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, el expediente de modificación de créditos núm. 12/2026, (4° de competencia del Pleno) , dentro del vigente Presupuesto municipal, por un importe total de Doscientos un mil doscientos noventa y ocho con ochenta y siete (201.298,87) euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince (15) días hábiles, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las que deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento.

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Begonte, 3 de noviembre de 2026.- El alcalde-presidente, José Ulla Rocha.

R. 3016

CARBALLEDO

Anuncio

No constando la presentación de reclamaciones al expediente de modificación del Presupuesto General para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 2026 por imponerte de 35.244,53€ (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRE CÉNTIMOS) el expediente se considera definitivamente aprobado, y si procede su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

PARTIDAS DE ALTA

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
161	74	TRANSFERENCIASA ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE la ENTIDAD LOCAL.	22.244,53
338	22609	GASTOS DIVERSOS	13.000,00

PARTIDAS DE BAJA

450	500	FONDO DE CONTINGENCIA	35.244,53

Carballedo, 3 de noviembre de 2026.- El alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3017

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

CASTRO DE REI

Anuncio

Aprobación inicial de suplemento de crédito número 03/2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Castro de Rei, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito número 03/2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente la información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse en las oficinas municipales en el horario de atención al público y en el tablero de anuncios de la sede electrónica de esta entidad: **https://castroderei.sedelectronica.gal**

Si al final del período de exposición pública no se habían presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en la citada legislación.

Castro de Rei, 3 de noviembre de 2026.- El alcalde-presidente, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 3018

CERVO

Anuncio

DECRETO

María Dolores García Caramés, alcaldesa del Ayuntamiento de Cervo (Lugo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 2026-0750, de fecha 19 de agosto de 2026, por el que se aprueban las bases del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo destinada al nombramiento de personal funcionario interino por programa en la categoría de Auxiliar Administrativo/la (Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2) de este Ayuntamiento.

Visto que en el BOP de Lugo núm. 194, del miércoles 26 de agosto de 2026, se publicó el anuncio de la convocatoria y las bases que regirán el proceso selectivo para el nombramiento como personal funcionario interino por programa en la categoría de Auxiliar Administrativo/la (Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2) del Ayuntamiento de Cervo, en el que se establecía un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación.

Visto que en la base cuarta de las citadas bases se recogen los requisitos generales que tienen que reunir los/las aspirantes para ser admitidos/las al proceso selectivo y atendiendo al plazo de presentación de instancias en tiempo y forma a los que hace referencia la base quinta de las bases.

Después de publicar el listado provisional de personas admitidas y excluidas en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervo y transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles para emendar los defectos a que alude el art. 68 de la Ley 39/2015, (LPACAP).

Visto el informe emitido por el encargado de la oficina de información y registro del Ayuntamiento de Cervo en el que hace constar que: " analizado el registro general de documentos sobre el anuncio para la convocatoria y proceso de selección para constitución de una bolsa de empleo destinada al nombramiento de personal funcionario interino por programa en la categoría de Auxiliar Administrativo/la, los interesados/las que presentaron alegatos a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las durante el plazo establecido, salvo error u omisión, no consta presentada ningún alegato."

En el uso de las competencias que la legislación en materia de régimen local me atribuye,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a los componentes del tribunal para la selección de los aspirantes de este proceso selectivo:

Presidente

Titular: José García Insua, Tesorero Accidental del Ayuntamiento de Cervo

Suplente: José Cuadrado Oural, Técnico de Empleo del Ayuntamiento de Lourenzá.

Vocales

Titular: Rosario San Isidro Franco, Técnico de Gestión de Sanciones del Ayuntamiento de Vivero

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Suplente: María del Carmen Riveira Martínez, Administrativa del Ayuntamiento de Vivero

Titular: María del Mar Varela Leal, Administrativa del Ayuntamiento de Vivero

Suplente: Natalia Mirón Domínguez, Administrativa del Ayuntamiento de Vivero

Titular: Lucía Fanego Candia, Administrativa Administración General del Ayuntamiento de O Valadouro

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro

Titular: Sonia María Fraga Otero, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Mondoñedo

Suplente: Jose Manuel Otero Corral, Técnico Personal y Empleo del Ayuntamiento de Mondoñedo

Secretaria

Titular: María Eugenia Piñeiro Díaz, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Cervo

Suplente: Karina Irimia Gacio, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Lourenzá

SEGUNDO.- De conformidad con la base sexta de las bases que rigen este proceso, aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas:

a) PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO
ALONSO DÍAZ MARÍA ROCÍO	**9974***	SÍ
ÁLVAREZ VERDUZCA MARÍA BEGOÑA	**5937***	SÍ
BRIONES MONTES ANA MARÍA	**9918***	SÍ
CABAÑA CASTRO VANESA	**5369***	SÍ
CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	**6780***	SÍ
DÍEZ FERNÁNDEZ CAROLINA	**5974***	NO
GUTIÉRREZ CUBA TANIA	**6364***	NO
MARTÍNEZ REGODESEVES NEREA	**8847***	SÍ
MOURE LÓPEZ JENNIFER	**8805***	SÍ
QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	**5941***	SÍ
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ MARÍA DOLORES	**6218***	SÍ
SEOANE SUEIRAS MARÍA LUISA	**4113***	SÍ
VÁZQUEZ RAMOS AINHOA	**6234***	SÍ

b) PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

- NINGUNA PERSONA ASPIRANTE EXCLUIDA

TERCERO.- Citar al tribunal y a los aspirantes conforme con el siguiente horario:

Día martes, 17 de noviembre de 2026

09:00.- Citar al tribunal para su constitución en la sala de Juntas del Ayuntamiento de Cervo, sito en la Plaza del Ayuntamiento S/n – Cervo y valoración de la fase de concurso.

Día Jueves, 19 de noviembre de 2026

09:00.- Citar al tribunal y la todos los aspirantes para realizar la fase de oposición prevista en la base octava de las bases que rigen este proceso de selección, en el Edificio Forem, sito en la Avenida de Galicia Nº 6 - Cervo.

CUARTO.- Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervo.

Cervo, 2 de noviembre de 2026.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés. La secretaria accidental, María Eugenia Piñeiro Díaz.

R. 3019

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Anuncio

DECRETO

María Dolores García Caramés, alcaldesa del Ayuntamiento de Cervo (Lugo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 2026-0746, de fecha 19 de agosto de 2026, por el que se aprueban las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el nombramiento como funcionario/la interino/la por vacante de una plaza de Técnico/a Administrativo/la de Promoción Económica, Turismo y Redes Sociales (subgrupo C1) y constitución de bolsa de empleo.

Visto que en el BOP de Lugo núm. 194, del miércoles 26 de agosto de 2026, se publicó el anuncio de la convocatoria y las bases que regirán el proceso selectivo para el nombramiento como funcionario/la interino/la por vacante de una plaza de Técnico/a Administrativo/la de Promoción Económica, Turismo y Redes Sociales (subgrupo C1) y constitución de bolsa de empleo, en el que se establecía un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación.

Visto que en la base cuarta de las citadas bases se recogen los requisitos generales que tienen que reunir los/las aspirantes para ser admitidos/las al proceso selectivo y atendiendo al plazo de presentación de instancias en tiempo y forma a los que hace referencia la base quinta de las bases.

Después de publicar el listado provisional de personas admitidas y excluidas en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervo y transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles para emendar los defectos a que alude el art. 68 de la Ley 39/2015, (LPACAP).

Visto el informe emitido por el encargado de la oficina de información y registro del Ayuntamiento de Cervo en el que hace constar que: " Analizado el registro general de documentos sobre el anuncio para la convocatoria y proceso de selección para una plaza de Técnico/a Administrativo/la de Promoción Económica, Turismo y Redes Sociales, los interesados/las que presentaron alegatos a la lista provisional de admitidos/las y excluidos durante el plazo establecido, salvo error u omisión, son los/las siguientes:

INTERESADO/A	Nº REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA
CRISTINA SANMARTÍN DÍAZ	2026-Y-RE-1150	07-10-2026

(…)"

En el uso de las competencias que la legislación en materia de régimen local me atribuye,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a los componentes del tribunal para la selección de los aspirantes de este proceso selectivo:

Presidente

Titular: José García Insua, Tesorero Accidental del Ayuntamiento de Cervo

Suplente: Marta Sánchez Seivane, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Lourenzá

Vocales

Titular: Rosario San Isidro Franco, Técnico de Gestión de Sanciones del Ayuntamiento de Vivero

Suplente: María del Carmen Riveira Martínez, Administrativa del Ayuntamiento de Vivero

Titular: María del Mar Varela Leal, Administrativa del Ayuntamiento de Vivero

Suplente: Natalia Mirón Domínguez, Administrativa del Ayuntamiento de Vivero

Titular: Lucía Fanego Candia, Administrativa Administración General del Ayuntamiento de O Valadouro

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro

Titular: Sonia María Fraga Otero, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Mondoñedo

Suplente: Jose Manuel Otero Corral, Técnico Personal y Empleo del Ayuntamiento de Mondoñedo

Secretaria

Titular: María Eugenia Piñeiro Díaz, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Cervo

Suplente: José Cuadrado Oural, Técnico de Empleo del Ayuntamiento de Lorenzá.

SEGUNDO.- De conformidad con la base sexta de las bases que rigen este proceso, aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas:

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

a) PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO
ÁVAREZ VERDUZCA MARÍA BEGOÑA	**5937***	SÍ
ANDIÓN FERNÁNDEZ ANDREA	**3084***	SÍ
ANSEDE RÍO SUEVIA	**3477***	SÍ
BAMONDE BOUZA IAGO	**2811***	SÍ
CABAÑA CASTRO VANESA	**5369***	SÍ
ROBLEDAL GARCÍA RAMÓN JOSÉ	**7212***	SÍ
DÍEZ FERNÁNDEZ CAROLINA	**5974***	NO
GARCÍA MIRANDA IAGO	**1411***	SÍ
GUTIÉRREZ CUBA TANIA	**6364***	NO
JACKSON BRENNAN IRENE	**9625***	NO
LÓPEZ CANGA LUIS	**4856***	SÍ
LÓPEZ NÚÑEZ ELENA	**6900***	SÍ
POR El CASABELLA IRIA	**6383***	SÍ
QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	**5941***	SÍ
SANMARTÍN DÍAZ CRISTINA	**5918***	SÍ

b) PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO	MOTIVO EXCLUSIÓN
ARCE RUZO ANA ISABEL	**8881***	SÍ	(1)

(1) Presenta la solicitud fuera del plazo establecido, tal y como se recoge en la base quinta de las bases que rigen este proceso de selección y en el anuncio publicado en el BOP de Lugo Nº 194, del miércoles día 26 de agosto de 2026.

TERCERO.- Citar al tribunal y a los aspirantes conforme con el siguiente horario:

Día martes, 17 de noviembre de 2026

12:00.- Citar al tribunal para su constitución en la sala de Juntas del Ayuntamiento de Cervo, sito en la Plaza del Ayuntamiento S/n – Cervo y valoración de la fase de concurso.

Día Jueves, 19 de noviembre de 2026

12:00.- Citar al tribunal y la todos los aspirantes para realizar la fase de oposición prevista en la base octava de las bases que rigen este proceso de selección, en el Edificio Forem, sito en la Avenida de Galicia Nº 6 - Cervo.

CUARTO.- Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervo.

Cervo, 2 de noviembre de 2026.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés. La secretaria accidental, María Eugenia Piñeiro Díaz.

R. 3020

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

FOLGOSO DO COUREL

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2026 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondientes al mes de septiembre de 2026.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Folgoso do Courel, 20 de octubre de 2026.- La alcaldesa presidenta, Dolores Castro Ochoa.

R. 2995

GUITIRIZ

Anuncio

Aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón fiscal del servicio público de centro de día correspondiente al mes de octubre **de 2026**, integrado por 24 recibos por imponerte total de 10.028,68 €

Los Padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

El cobro en período voluntario de las tasas del padrón del servicio público de Centro de Día correspondiente al mes de octubre **de 2026**, tendrá lugar en el plazo de dos meses desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo se procederá a exigir las deudas con los juros de mora y los recargos de acuerdo con los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General tributaria.

Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acuerdo de aprobación de los correspondientes Padrones, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes Padrones.

Guitiriz, 27 de octubre de 2026.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 2996

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACIÓN DEL LISTADO DE COBRO DE La PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR El ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE La PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR El ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DE O PADRÓN DEL CANON DEL AGUA DEL 5º BIMESTRE 2026 (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) Y ANUNCIO DE COBRO

Por Junta de Gobierno Local del día 26.10.2026 se aprobaron lo listado cobratorio de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el alcantarillado y depuración y de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el abastecimiento de agua, así como de O Padrón del Canon del agua 5º bimestre 2026 (septiembre-octubre).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, la contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria del listado cobratorio de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el alcantarillado y depuración y de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el abastecimiento de agua, así como de O Padrón del Canon del agua, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación del listado cobratorio de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el alcantarillado y depuración y de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el abastecimiento de agua, así como de O Padrón del Canon del agua, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el artículo 49.7 del Decreto 136/2012 de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde se entienda producida la notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y el artículo 13 de la Ordenanza General de Gestión de Ingresos Municipales de Derecho Público se fija como plazo de pago en período voluntario, desde el día 03/11/2026 hasta el 04/01/2027.

De acuerdo con el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán hacer el pago de los mismos mediante:

1) Ingreso en efectivo en cualquier oficina de Abanca en horario de atención al público.

2) A través de cajeros automáticos de la dicha entidad financiera.

3) A través de la página web *www.aqualia.es*.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

El impago en período voluntario del canon supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Monforte de Lemos, 28 de octubre de 2026.- El alcalde, P.D. Decreto de fecha 21.06.2023, la primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2997

Anuncio

APROBACION PADRÓN FISCAL TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y DEMÁS INSTALACIONES ANEXAS OCTUBRE 2026 Y ANUNCIO DE COBRO

Por Junta de Gobierno Local del día 26.10.2026 se aprobó el padrón de la Tasa por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas correspondiente al mes de octubre 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 20.11.2026 hasta el 20.01.2027.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan

Monforte de Lemos, 28 de octubre de 2026.- El alcalde, P.D. Decreto de fecha 11.06.2025, la primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2998

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

PARADELA

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2026, SEGUNDO EN La MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2026, el expediente de modificación de créditos nº 21/2026, segundo en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en cumplimiento del que se dispone en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente la exposición pública por el plazo de quince días contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada, si durante lo citado plazo no se presentan reclamaciones.

Paradela, 3 de noviembre de 2026.- La alcaldesa –presidenta, María Montserrat Mulet Sar.

R. 3021

Anuncio

APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026-2027

El Pleno del Ayuntamiento de Paradela, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación del **Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Paradela para los ejercicios 2026-2027**, de conformidad con el dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se hace público que el texto íntegro del dicho Plan Económico-Financiero se encuentra a la disposición del público para su consulta en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica de este Ayuntamiento (https://paradela.gal/https://paradela.sedelectronica.gal), así como en las dependencias de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante todo su período de vigencia.

Paradela, 3 de noviembre de 2026.- La alcaldesa –presidenta, María Montserrat Mulet Sar.

R. 3022

RIBAS DE SIL

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS

El Pleno del Ayuntamiento de Ribas de Sil, en sesión extraordinaria celebrada el pasado viernes, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número Expte 332/2026, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por el importe total de 34.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se exponen al público mediante este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de edictos del Ayuntamiento, por un plazo de quince **(15) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Durante lo citado plazo, los interesados legítimos podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y formalizar ante el Pleno las reclamaciones que consideren convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 "in fallezca" del TRLRHL, si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentaran alegatos o reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo explícito, procediéndose a la publicación del resumen por capítulos en el BOP para su entrada en vigor.

Ribas de Sil, 3 de noviembre de 2026.- El alcalde, Roberto Castro González.

R. 3023

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

SARRIA

Anuncio

El día 30/10/2026, mediante Resolución 2026-0572 (Corregida por la advertencia de errores materiales mediante Resolución 2026-0573, de fecha 02/11/2026), el Presidente del O.A. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme, de Sarria, Institución Socio-Sanitaria perteneciente al Ayuntamiento de Sarria, acordó la contratación de Mercedes María Erazo Aguilar (**468*), como personal laboral hizo para ocupar la plaza de auxiliar gerocultora de noches, G.C. 7, incluida en la OPE 2023, siendo la fecha de firma del contrato el 01/11/2026.

Sarria, 2 de noviembre de 2026.- El presidente, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 3024

TABOADA

Anuncio

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA EN El TENIENTE DE ALCALDE. **Exp. 387/2026.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2026 se aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 28.10.2026

DON ROI RIGUEIRA AGROMARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA (LUGO)

Exp. 387/2026.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Taboada en uso de las facultades que le confiere el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de él Régimen Local,

Después de ver el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO Y El AYUNTAMIENTO DE TABOADA** PARA COOPERAR EN La FINANCIACIÓN DE Los GASTOS DERIVADOS DE La EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE "MEJORA Y URBANIZACIÓN DEL CAMPO DE La FERIA, DE SUS ACCESOS Y DEL ENTORNO DEL ANTIGUO MATADERO; Y ADQUISICIÓN **DE DOS PARCELAS EN El PARQUE EMPRESARIAL DE TABOADA**" EN El AYUNTAMIENTO DE TABOADA, AÑO 2025.

Después de ver que por Resolución de alcaldía de fecha 28 de junio de 2023 se delegó entre otras la Área de CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE en favor del Sr. Teniente de alcalde Don José Portela Gómez-Macías, la cal procedió la firma del convenio antes citado.

Después de ver los artículos 106 y 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y al amparo de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos de materializar parte del expediente administrativo de contratación de compra **DE Las PARCELAS 19 Y 20 DEL PARQUE EMPRESARIAL DE TABOADA, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en **Don José Portela Gómez Macías con dni: ***2076****,** Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Taboada la competencia de Alcaldía para la competencia resolutoria relativas a las fases de aprobación del gasto, adjudicación del contrato y Reconocimiento de la obligación del expediente **387/2026 ADQUISICIÓN DIRECTA DEL BIEN PARCELAS 19 Y 20 DEL PARQUE EMPRESARIAL DE TABOADA** y en consecuencia, delegación de la competencia para la firma de todos los documentos que se deriven del presente contrato en la Notaría de Monterroso a los efectos de representar al Ayuntamiento de Taboada.

SEGUNDO. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde lo siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

TERCERO. A presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre y se incorporará a los oportunos efectos al expediente de las actuaciones que se deriven de la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO Y El AYUNTAMIENTO DE TABOADA PARA COOPERAR EN La FINANCIACIÓN DE Los GASTOS DERIVADOS DE La EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE "MEJORA Y URBANIZACIÓN DEL CAMPO DE La FERIA, DE SUS ACCESOS Y DEL ENTORNO DEL ANTIGUO MATADERO; Y ADQUISICIÓN DE DOS PARCELAS EN El PARQUE EMPRESARIAL DE TABOADA" EN El AYUNTAMIENTO DE TABOADA, AÑO 2025.

CUARTO. En el no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

QUINTO. Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el que dispone el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante Sección del Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Lugo, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el Ayuntamiento tendría que resolver el recurso de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Taboada, 30 de octubre de 2026.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 2999

Anuncio

APROBACIÓN DEFINTIVA MC SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXP. G667/2026

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya que no se presentaron alegatos durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado la definitivo el acuerdo plenario del día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, sobre Suplemento de Crédito financiado con cargo al préstamo para pago a proveedores como sigue a continuación:

PARTIDAS DE GASTO

PROG	ECA	DESCRIPCION	IMPORTE
1622	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.207,76
165	22100	ENERGIA ELECTRICA	135.915,31
312	22100	ENERGIA ELECTRICA	7.899,64
323	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.987,46
337	22100	ENERGIA ELECTRICA	527,37
338	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	25.652,00
342	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.032,31
342	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.731,65
454	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	3.624,18
459	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.964,50
920	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.779,15
920	22112	MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y TELECOMUNICACION	109,49
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	15.495,59
			229.926,41

PARTIDAS DE INGRESO

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

	ECA	DESCRIPCION	IMPORTE
	913	PTAMOS.RECIBIDOS A L.P. DE FUERA SECTOR PUBLICO	229.926,41

Contra este acuerdo, segundo lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 la 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio disto, conforme lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la interposición de lo dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Taboada, 30 de octubre de 2026.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 3000

VILALBA

Anuncio

Procedimiento: Actuaciones Judiciales

Expediente número: 5129/2026

Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 111/2026 de la Sección del Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Lugo, plaza núm. 2

El Ayuntamiento de Vilalba recibió requerimiento del expediente administrativo y emplazamiento en lo siguiente recurso contencioso-administrativo:

- **Órgano judicial.** Sección del Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Lugo, plaza núm. 2
- **Procedimiento**. Procedimiento abreviado núm. 111/2026 (NIG 27028 45 3 2026 0000208)
- **Recurrente**. Montserrat Cora Castro
- **Acto recurrido**. Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vilalba de 31 de marzo de 2026, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la declaración de ineficacia de la comunicación previa de obra núm. 221/2023 (expediente 2794/2023), relativa al cierre de parcela y cobertizo en A Rúa Nueva núm. 10

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y teniendo en cuenta a posible existencia de terceros interesados no identificados en el expediente, mediante este anuncio se emplazan las personas interesadas para que puedan comparecer y personarse como demandadas en el procedimiento indicado, ante el órgano judicial citado, en el plazo de nueve días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Vilalba, 28 de octubre de 2026.- La alcaldesa, doña Marta María Rouco Seoane.

R. 3001

XOVE

Anuncio

Acuerdo **del Pleno del Ayuntamiento de Xove por lo que se aprueba inicialmente expediente de cesión gratuita de bien patrimonial.**

Se hace público acuerdo alcanzado en sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Xove celebrada el 2 de noviembre de 2026, por lo que se aprueba inicialmente expediente de cesión gratuita de bien patrimonial que se detalla a continuación:

FICHA INVENTARIO	No consta
REF CATASTRAL	27025A010012620001KO
NOMBRE DE LA FINCA	Parcela Xove-Pena Folgueira, Fulgueiro y Pena Moura, actualmente conocida xenéricamente como "Punta Gallina"

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

LUGAR:	ALTO DE LAGO	**PARROQUIA:**	LAGO
NATURALEZA	PATRIMONIAL	**NATURALEZA DEL DOMINIO**	DE PROPIOS
TÍTULO	Escritura pública mil seiscientos ochenta y cinco COMPRAVENTA (LUIS MOLINO HIDALGO)		
ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO		
SUPERFICIE:	8.600 m² según escritura / 15.442 m² según catastro		
DETERMINACIÓN DEL PLANEAMENTO	SUELO RÚSTICO ESPECIAL PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA y de espaldas		
VALORACIÓN:	13.044,48 €		

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f/ del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de quince (15) días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quien pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantos alegatos, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Xove, 2 de noviembre de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 3025

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por las actuaciones municipales desarrolladas con motivo de la presentación de una comunicación previa de primera ocupación o utilización por acuerdo alcanzado en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2026, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete la información pública por el plazo de treinta (30), la contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en lo citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Xove, 2 de noviembre de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 3026

Anuncio

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 19/2026

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Expediente de Modificación de Créditos nº 19/2026 de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 5 de octubre de 2.026, no habiendo sido presentada ninguna reclamación al mismo, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que dicto expediente asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (57.700,00 €) quedando el Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General para 2.026 como de sucesivo se refleja:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	3.911.182,55
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.817.691,95

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

3	Gastos financieros	2.600,00
4	Transferencias corrientes	522.800,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.051.162,60
	TOTAL GASTOS	10.305.437,10

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	4.083.000,00
2	Impuestos indirectos	360.000,00
3	Tasas y otros ingresos	2.289.760,00
4	Transferencias corrientes	2.197.182,11
5	Ingresos patrimoniales	180.800,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.615.534,58
8	Activos financieros	511.460,41
	TOTAL INGRESOS	11.295.437,10

Según dispone el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 del mismo Texto Refundido, contra este Expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Xove, 3 de noviembre de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 3027

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA